

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE
HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 632 - 2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-UCP.

Amarilis, 16... de 10... de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 546-2023-GRH-DIRESA-RSH-DE- de fecha 22 de setiembre del 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco con N° de registro 4212655, expediente N° 2501228 a través del cual se sustenta el procedimiento de Afectación en Uso de bienes muebles a solicitud del POLICLINICO POLICIAL HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019- se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Publico, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",

Que, el artículo 54 y el numeral 56.1 del artículo 56 de la Directiva precisa que la Afectación en Uso, es un acto de administración a través del cual las entidades u Organizaciones de la entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una entidad u Organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad publica, por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo; debiendo, para ello efectuar el procedimiento establecido en la misma Directiva;



EN USO de dos (02) bienes muebles de cadena de frio a favor del Policlínico Policial Huánuco (POLPOL - HUANUCO) por el periodo de un año (01) año, con la finalidad de lograr cerrar brechas en el esquema regular de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del componente CRED.

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad de la Red de Salud Huánuco en favor del Policlínico Policial (POLPOL- Huánuco), cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial y Opinión Legal de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N° 015-2021EF/54.01.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Afectación en Uso de dos (02) bienes muebles de propiedad de la Red de Salud Huánuco, (asignado al Hospital Materno Infantil "Carlos Showing Ferrari") cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de un (01) año contado desde la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, en favor del Policlínico Policial (POLPOL – Huánuco), renovables por única vez hasta por el mismo periodo, bienes que serán destinados para lograr cerrar brechas en el esquema regular de la estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del componente CRED.

ARTICULO SEGUNDO. – Son obligaciones del Policlínico POLPOL Huánuco, en su condición de Entidad Afectataria, las siguientes:

- A cumplir con la finalidad establecida en la afectación en Uso, conservando diligentemente los bienes muebles patrimoniales, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia, u otros que pudieran generarse.
- A efectuar la denuncia policial o fiscal por pérdida, robo o hurto de los bienes afectados en uso, en caso de sustracción del bien mueble; y, a comunicar a la Red de Salud Huánuco, que el bien a sufrido daño parcial o total en un plazo de cinco (05) días hábiles contados de conocido el hecho.
- A no ceder el uso de los bienes muebles a terceros sin autorización expresa de la Red de Salud Huánuco, bajo sanción de extinción de la afectación en uso.
- A efectuar el aseguramiento de los bienes muebles afectados en uso.
- A brindar facilidades del caso al personal de la Red de Salud Huánuco designado para que inspeccione los bienes a fin de verificar su estado de conservación y su uso correcto.
- A devolver los bienes muebles patrimoniales con todas sus partes integrantes y accesorias una vez extinguidas la afectación en uso, sin más desgaste que el producido por su uso ordinario.
- A responder por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los bienes como consecuencia de cualquier incidencia que se produzca durante la vigencia de la afectación en uso, así como responder por los daños que pudiera ocasionar a terceros con los bienes afectados en uso.

ARTICULO TERCERO. – Son derechos de la Red de Salud Huánuco, los siguientes:



- A poner término unilateralmente y de pleno derecho la afectación en uso, en casos de Estado de emergencia.
- A dar por extinguida la afectación en cuando se verifique cualquiera de las causales de extinción de la afectación en uso enunciadas en el artículo 58 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01



ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial a efectuar las acciones pertinentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución debiendo efectuar la entrega de los bienes mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

ARTICULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución al POLICLINICO POLICIAL Huánuco, a la Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Economía, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO SEXTO. – Disponer que la Unidad de Control Patrimonial comunique lo señalado en la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Gobierno Regional Huánuco
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Huánuco

Med. Manuel Pico Fernández
N° 27917
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO A : BIENES MUEBLES QUE SERAN DESTINADOS AL POL POL HUANUCO SEGUN RESOLUCION N° 2023-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-UCP.

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACION	COLOR	ESTADO	VALOR NETO
1	112260390089	REFRIGERADORA	VESTFROST	MK-404	20124954975	HMICSF	BLANCO	R	191.24
2	112260390284	CONGELADORA	VESTFROST	MF-114	20212139221	HMICSF	BLANCO	R	175.56
TOTAL									366.80



